

REF: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA
DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROGRAMA NOCHE DIGNA,
COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES
PARA LA SUPERACIÓN, DISPOSITIVO
HOSPEDERÍA, AÑO 2022, CON ONG
COFEDUC.

RESOLUCION EXENTA N° 728, 2022

ARICA, 28 SEP 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resoluciones Exentas N° 329, de 2019 y N° 0212 de 2020, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueban Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación y su modificación; en la Resolución Exenta N° 0499, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas que indica; en la Resolución Exenta N° 641, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, que declara adjudicado el dispositivo Hospedería; en la Resolución Exenta N° 702, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 0445 de 2020 y N° 526 de 2021, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir año 2020 y 2021 respectivamente, a la Corporación para el Fomento del Desarrollo, Comunitario, Educativo, Social y Cultural COFEDUC; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°13 de fecha, 1 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto Exento RA N° 119516/18/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, que establece el orden de subrogación. En la Resolución N°7 de 2019, de la Contralora General de la Republica, que fija Normas sobre Exención del Tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de agosto de 2019, se suscribió convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Arica y Parinacota y la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario Educativo, Social y Cultural – COFEDUC, en el marco de financiar la ejecución de "Programa Noche Digna, componente 2: Hospedería" en la Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución Exenta N° 702, de fecha 22 de agosto de 2019.

699114

2. Que, el convenio individualizado precedentemente, contempló en su cláusula novena, denominada, "De la Prórroga Automática" que "El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del Programa. Para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el mes (9), que de cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor. Una vez concluida la ejecución del noveno mes, dicho informe deberá ser remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota al Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinara la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI de curso o no a la prórroga.
3. Que, por la resolución exenta N°532, de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó la prórroga automática del convenio de transferencia de recursos programa noche digna componente 2, centros temporales para la superación, dispositivo hospedería con COFEDUC, para el año 2020.
4. Que, por la resolución exenta N°530, de fecha 30 de agosto de 2021, se aprobó la prórroga automática del convenio de transferencia de recursos programa noche digna componente 2, centros temporales para la superación, dispositivo hospedería con COFEDUC, para el año 2021
5. Que, en este contexto, la Seremi remitió al Subsecretario de Servicios Sociales el Oficio N° 176 de fecha 13 de junio de 2022 mediante el cual informa que la Corporación para el Fomento del desarrollo Comunitario Educativo, Social y Cultural- COFEDUC, es idónea para continuar con la ejecución del dispositivo Hospedería.
6. Que, mediante Oficio N° 02505 de fecha 27 de julio de 2022, la Subsecretaria de Servicios Sociales, informo que se puede dar curso por tercer año a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 702, del 22 de agosto de 2019, por el periodo de 12 meses.
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 176, de fecha 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria de Servicios Sociales establece monto a transferir para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Dispositivo Hospedería, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota.
8. Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Publico para el año 2022, en la partida 21, Capitulo 01, Programa 01 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Asigna recursos para el Programa Noche Digna.
9. Que, de acuerdo a oficio Ord. N°247 de fecha 22 de septiembre de 2022, se ha enviado Póliza de Seguros de Garantía N° 171008 de fiel cumplimiento de contratos Públicos, cerrando así el proceso de Prórroga Automática del convenio.
10. Que, vistas las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1ºAPRUÉBASE la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 de agosto de 2019, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** y **LA CORPORACION DEL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y CULTURAL-COFEDUC**.

2º DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2022 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC, aprobado por Resolución Exenta N° 702, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2021 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dichos servicios.

3º TRANSFIÉRASE a la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario Educativo y Cultural- COFEDUC, la cantidad de \$146.000.000, para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Dispositivo Hospedería, año 2022, en la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
KAREN MEDINA MARÍN

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

[Handwritten signature]



**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADM. Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Núm.	22-03-PP8
Monto	\$ 1.041.820.000
Comprometido	\$ 722.540.000
Presente Documento	\$ 146.000.000
Saldo Sin Comprometer	\$ 107.280.000.-
VºBº Presupuesto	28/09/2022

[Handwritten signature]